



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

### EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

**ALBA RUIZ DE DORSEY  
PRESENTE.-**

EL LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00712/2025**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR GUADALUPE GONZALEZ CONSTANTINO, EN CONTRA DE ALBA RUIZ DE DORSEY, SE DICTÓ LO SIGUIENTE QUE A LA LETRA DICE:

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

- - - Altamira, Tamaulipas a (03) tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) .-----

- - - Con su escrito presentado en fecha veintiocho de noviembre del año en curso, por la C. GUADALUPE GONZALEZ CONSTANTINO, se le tiene dando cumplimiento a la prevención dentro de la Promoción Reservada con Folio 822/2025 de fecha veinte de noviembre del año en curso, en relación al escrito inicial de demanda, por lo que agréguese y en tal virtud.- Con el anterior escrito de cuenta, una Acta 2836 Folio 143 a 144, con fecha tres de mayo del año 1984, en original, certificada por notario publico, cinco fojas de Testimonio Primero del Acta número 186 con fecha veintitrés de enero del año mil novecientos setenta y ocho, en original, certificadas por notario, junto con plano del lote número 423 A y B, una certificación con fecha uno de marzo del año 1978 firmada por el C. Gaudencio Ramos B, Jefe de la oficina con sello de oficina de hacienda del estado, dos fojas de Declaración de Traslacion de Dominio de una fraccion de un bien inmueble, en originales y un traslado.- Téngase por presentado a la C. GUADALUPE GONZALEZ CONSTANTINO, haciendo sus manifestaciones y promoviendo JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE FIRMA DE ESCRITURA, en contra de ALBA RUIZ DE DORSEY. -

- - - Así mismo y previo a realizar la cédula de emplazamiento a la C. ALBA RUIZ DE DORSEY, parte demandada dentro del presente juicio y toda vez que el domicilio se desconoce y en virtud a lo manifestado en su escrito presentado en fecha veintiocho de noviembre del año en curso; gírese atento oficio al VOCAL EJECUTIVO DISTRITAL CON ATENCIÓN AL VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES (INE), 08 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL, JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN TAMPICO, TAMAULIPAS, AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (COMAPA) Y DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V. (TELMEX) RESIDENTES EN TAMPICO, TAMAULIPAS, a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirva informar a este Juzgado si la demandada ALBA RUIZ DE DORSEY, se encuentra registrado en sus archivos y sistemas y en caso afirmativo informe a este Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente señalando el nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponda, la Zona, Colonia o Fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano.-

- - - De quien reclama los conceptos señalados en los incisos incisos 1) que se subdivide en los incisos A) B) y C) de la demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número 00712/2025, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de DIEZ DIAS para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.-----

- - - Se le tiene señalando como domicilio particular el ubicado en LOTE 64, CAMPO 20 DE NOVIEMBRE DE LA CONGREGACIÓN MATA REDONDA, MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VERACRUZ.-

L´CCI / L´SVS / L´GLD

- - - Así mismo se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE MORELIA, NÚMERO 205 SUR ALTOS, ENTRE CARRANZA Y SARABIA, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 89450 DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.-

-- Se tiene por autorizados como abogado Patrono a los CC. LICENCIADA AMERICA ADELINA ORTIZ IBARRA, con cédula profesional 6769146, LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ, con cédula profesional 3370574, DANIELA MICHELLE CHÁVEZ ARAN, con cédula profesional 13794968, en los términos y con las facultades que le confiere el numeral 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles.-

- - - Y por autorizados a los CC. LICENCIADOS EDUARDO NIETO SALDAÑA, ALEJANDRO GAMEZ BALDERAS, ALONDRA BEATRIZ HUERTA CASTILLO, únicamente para tener acceso al expediente, en términos del artículo artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles .-

- - - Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.-

- - - Asimismo, se apercibe al diligenciarario designado a la diligencia de emplazamiento de la parte demandada, para que allegue de manera conjunta con la Cédula de Notificación y Constancia Actuarial respectiva, las impresiones gráficas de dichas fotografías georreferenciadas que proporcionan coordenadas y hora en la que se demuestre que efectivamente el Actuario estuvo en el lugar y hora señalada en las actas levantadas, ello a fin de que el Juzgador pueda verificar que la primera notificación dirigida al reo procesal se haya realizado conforme a las exigencias que establece la legislación aplicable al presente caso, so pena que en caso de no hacerlo, se le aplicará una multa equivalente a Unidades de Medida de Actualización (U.M.A.), que asciende a la cantidad de \$452.56 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.).-

- - - Asimismo, se previene a las partes para que se sirvan precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos LA MEDIACIÓN; creando al efecto el CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-

- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADADA.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4o.,52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.  
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.  
SECRETARIA DE ACUERDOS.

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -  
- - - - L'GLD

-----DOS FIRMAS RUBRICAS ILEGIBLES.----- CONSTE.-----

---- En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.-----

----- Ciudad Altamira, Tamaulipas; (20) veinte días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).-----

----- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por GUADALUPE GONZALEZ CONSTANTINO, quien actúa dentro del expediente 00712/2025, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ALBA RUIZ DE DORSEY no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, EMPLACESE al C. ALBA RUIZ DE DORSEY por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por (03) tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- NOTIFIQUESE.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-----

LICENCIADO CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.  
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.

LICENCIADA STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.  
SECRETARIA DE ACUERDOS.

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -  
- - - - L'GLD

ES DADO EL PRESENTE EDICTO DE EMPLAZAMIENTO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.- DOY FE. - - - - -

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

L'GLD

L'CCI / L'SVS / L'GLD

- - - EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, **SIENDO LAS (09:00) NUEVE HORAS, DEL DÍA (23) VEINTIRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.** LA SUSCRITA LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL AUTO DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, PROCEDO A PUBLICAR EL **TERCER EDICTO** POR LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- LO QUE SE ASIENTA PARA CONSTANCIA LEGAL.- DOY FE. -----

CD. ALTAMIRA, TAM., A 23 DE ENERO 2026

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS

**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000033386495

Archivo Firmado: 16\_EX\_00712-2025\_1566\_23-01-2026\_10-28-26.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000026154	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2026-01-23T16:43:01Z / 2026-01-23T10:43:01-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	b2 a2 5c ea 8b 32 83 87 e1 7d a7 1c b3 2e 7c fb 05 e4 c6 62 80 a9 cd 3c 5e 4b 0c 1f 75 c2 d0 24 d9 b5 05 a5 37 22 ef a5 79 6a 18 43 15 ec a7 58 0c 49 db 60 57 d8 6d 58 f4 26 07 4a 73 49 93 7b 93 e2 d6 2f 39 45 02 e9 2a 52 36 86 fd 95 e8 b8 b8 0c cf 5f 5d ba ce 5b 59 d8 4d fa 0d 5e f4 dc 75 69 cf d0 6e 93 2f 31 ec 97 f0 ae ff cc ac 16 40 60 f8 57 ce 46 df 7a 8a c8 21 48 6c fa 9d 80 fa db fe ff 7a 4e 4b 1a fa 99 da 70 6d 33 62 30 17 01 a9 5f 99 07 99 0b 5a 20 01 3e 14 89 fa 47 67 8b d4 45 8b 2c 6e 8c 98 6a 14 59 85 a2 12 ae ad 35 9a b1 dc c8 66 ad 33 47 37 ee fe 42 42 26 a9 97 cc 77 c6 c3 50 2b 77 3d 81 96 92 2a 2b 86 f6 ab cf 5e 87 38 c4 3e 5e bb 99 7d e6 c2 a0 38 33 dc 4f e3 fd 40 3e 15 68 b0 c0 86 f8 de cc 89 1a d8 c6 4d 35 60 4b a1 5d b1 1a a9 3d 3e 2f c3			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2026-01-23T16:43:02Z / 2026-01-23T10:43:02-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000026154			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000033386504

Archivo Firmado: 16\_EX\_00712-2025\_1566\_23-01-2026\_10-28-26.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000025265	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2026-01-23T16:43:24Z / 2026-01-23T10:43:24-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	c0 0d 42 ab 81 f4 94 b2 b4 ff 55 fa 96 f5 4d 31 3c 06 73 6d 1c ff 16 41 47 22 bc 13 9b 47 f1 b0 10 6a 20 6e 9a 32 fc 41 b5 b3 12 f4 a9 da 60 7d 00 18 22 82 85 d5 ef 56 12 47 3e 94 e3 44 ea 26 9d 7d 95 eb d0 44 17 f5 35 31 e2 fe 2e 0f 1c 06 1c f6 80 16 50 ab 43 1c a7 1b dd 58 fe b2 85 41 f2 b1 36 c9 4a 7c dc 4d ef 71 dd f8 b2 af 94 87 25 28 07 47 8d 72 e9 f0 3b ad a0 d7 ad eb dc 57 b8 7f 1c 54 d6 b0 42 2b fd 24 fe 77 11 98 e1 52 c6 e0 cb 27 c3 e6 ff 77 03 b5 65 66 54 9d 5a 7d de 17 35 e3 1b 6d e7 92 bf ba af 7e 6f 69 e4 84 69 5d b5 a6 6c dc f7 08 49 65 29 7d f4 2e e2 cb 22 b5 dc 2f 5b 4f fa 9e eb 19 c6 83 c7 4d 43 46 ce 3e 6a ba 16 2c 1f 06 e8 f9 57 67 3c 19 49 ce 60 74 84 42 49 64 66 f7 8d ab c0 7d ae 46 c4 91 a7 8e 6c 30 14 00 45 ec 3f 57 fa b4 60 7c 8a 75			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2026-01-23T16:43:25Z / 2026-01-23T10:43:25-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000025265			

